

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2026/8	El Pleno
DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

3 de septiembre de 2026

Duración:

Desde las 19:00 hasta las 21:00

Lugar:

Salón de Plenos

Presidida por:

Alfredo Arruiz Sotés

Secretario:

ALVARO MARCEN ECHANDI

Nombre y Apellidos	Tipo de miembro	Asiste	Observaciones
Alfredo Arruiz Sotés	Miembro con derecho a voto	Sí	
Alfredo Marmaun Azcarate	Miembro con derecho a voto	NO	
Eduardo Beorlegui Santesteban	Miembro con derecho a voto	Sí	
Fernando Ventura Basterrica	Miembro con derecho a voto	Sí	
Ibai Garjon Ibarra	Miembro con derecho a voto	Sí	
Idoia De Carlos Espartero	Miembro con derecho a voto	Sí	
Isabel Etxeberria Lakuntza	Miembro con derecho a voto	Sí	
Itziar Moleres Aumaitre	Miembro con derecho a voto	Sí	

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 04/09/2026

Cód. Validación: 9WYGTJUN7Q5GCRSXD5JEQF2
Verificación: <https://huarte.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 15





Julen Sesma Redondo	Miembro con derecho a voto	Sí	
Laura Aznar Merlo	Miembro con derecho a voto	Sí	
Maria Teresa Ayarra Elia	Miembro con derecho a voto	Sí	
Patricia de Pedro Aparicio	Miembro con derecho a voto	Sí	
Santiago Argibide Ekisoain	Miembro con derecho a voto	Sí	

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA				
Aprobación del acta de la sesión anterior				
Favorable	Tipo de votación: Ordinaria		Tipo de mayoría: Unanimidad	
	A favor: 12, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0			
Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	12	0	0	0

Resolución:

Primero: El Pleno acuerda por asentimiento aprobar el acta sucinta de la sesión ordinaria del día 25 de junio de 2026; y la grabación íntegra de la sesión en formato video-acta.

Segundo. - Proceder, ex artículo 323 in fine de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción del acta Aprobada en el Libro de Actas de las Sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Huarte, formalizándola en la manera que se indica en dicho precepto.

Tercero. - Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las actas Aprobadas a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra, así como publicarlas en la página Web municipal.

Expediente 2896/2026. CUENTA GENERAL 2024 / LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2024				
Favorable		Tipo de votación:		Tipo de mayoría: Simple
		Ordinaria		
		A favor: 9, En contra: 0, Abstenciones: 3, Ausentes: 0		
Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	9	0	3	0

Resolución:

ANTECEDENTES



En Comisión de Hacienda y cuentas celebrada el 3 de julio de 2026, tras ser informada por Intervención, la misma dio el visto bueno a la Cuenta General presentada relativa al ejercicio 2024. Así mismo, se acordó su publicación en el tablón de anuncios municipal por el plazo de 15 días hábiles, a efectos de que las personas interesadas pudiesen presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

Finalizado el plazo de exposición el 4 de agosto de 2026, se trasladan al pleno y se propone el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la cuenta general del Ayuntamiento de Huarte relativa al ejercicio 2024, cuyo resultado presupuestario ajustado es de 1.221.744,12 € y remanente de tesorería para gastos generales de 3.049.140,27 €, aprobando el expediente de liquidación del presupuesto del ejercicio 2023 del Ayuntamiento de, que se resume y que debidamente diligenciado obra en el expediente:

Derechos reconocidos netos.....	10.981.319,25 €
Obligaciones reconocidas netas.....	9.895.262,85 €
Resultado presupuestario.....	1.086.056,40 €
Resultado presupuestario ajustado.....	1.221.744,12 €
Remanente de tesorería total.....	3.235.900,95 €
Remanente de tesorería para gastos generales.....	3.049.140,27 €

Asimismo se aprueba la cuenta del Patronato de Música de Huarte relativo al ejercicio 2024, cuyo resultado presupuestario ajustado es de -520,11 € y remanente de tesorería para gastos generales de -1.305,86 €, aprobando el expediente de liquidación del presupuesto del ejercicio 2024 del Patronato de Música, que se resume y que debidamente diligenciado obra en el expediente:

Derechos reconocidos netos.....	287.348,72 €
Obligaciones reconocidas netas.....	287.868,83 €
Resultado presupuestario.....	-520,11 €
Resultado presupuestario ajustado.....	-520,11 €
Remanente de tesorería total.....	-1.305,86 €
Remanente de tesorería para gastos generales.....	-1.305,86 €

SEGUNDO: Remitir la cuenta general debidamente aprobada a la Administración de la Comunidad Foral, en el plazo de quince días siguientes a la aprobación.

TERCERO: Dar traslado al área económica del presente acuerdo, y publicar las cuentas en el portal de transparencia municipal.

Expediente 2620/2026. Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del Servicio de Deportes del Ayuntamiento de Huarte				
Favorable		Tipo de votación: Ordinaria		Tipo de mayoría: Unanimidad
		A favor: 12, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0		
Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	12	0	0	0



Resolución:

ANTECEDENTES,

Por el personal técnico del Servicio de Deportes del Ayuntamiento de Huarte se ha formulado una propuesta de modificación / refundición de la normativa del servicio, que hasta la fecha estaba dividida en diferentes textos, normativas y ordenanzas en vigor, regulando así desde la organización administrativa del servicio, la normativa de uso de las instalaciones, procedimientos administrativos de cara a los usuarios y usuarias de las instalaciones y actividades, el funcionamiento de las escuelas deportivas municipales, etc.

Así mismo, se propone la aprobación de un régimen disciplinario y sancionador que hasta la fecha se encontraba también disperso en los diferentes textos.

Se pretende así unificar la normativa del servicio y clarificar su aplicación de cara a la ciudadanía, que podrá encontrar en el mismo texto refundido, todas las cuestiones relevantes sobre el funcionamiento y actividades que se ofertan desde el Servicio de Deportes. Servirá también para simplificar los procedimientos administrativos y establecer un régimen disciplinario y sancionador que garantice la aplicación igualitaria de las normas y apoye al personal del servicio en la aplicación de las normas.

La propuesta de normativa refundida fue informada favorablemente por la Comisión de Deportes, en sesión de fecha 31 de marzo de 2026

Así, el Pleno del Ayuntamiento de Huarte ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora del Servicio municipal de Deportes del Ayuntamiento de Huarte, según el texto que obra en el expediente.

SEGUNDO.- Remitir anuncio del acuerdo de aprobación inicial al Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios, a efectos de conferir un plazo de 30 días hábiles de exposición pública.

TERCERO.- Advertir de que en caso de que durante dicho período no se presentasen reclamaciones al respecto, la aprobación pasará a ser definitiva.

Expediente 2630/2026. Ponencia de Valoración Huarte 2026				
Favorable		Tipo de votación: Ordinaria		Tipo de mayoría: Unanimidad
		A favor: 12, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0		
Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	12	0	0	0

Resolución:

ANTECEDENTES,

Primero.- Con fecha 8 de octubre de 2021, mediante Resolución núm. 56/2021 del Director del Servicio de Riqueza Territorial del Gobierno de Navarra se aprobó la revisión de la Ponencia de Valoración de Huarte, acuerdo publicado en el BON núm. 244 de 21 de octubre de 2021.

Segundo.- Según la Ley Foral 12/2006 del Registro de Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra, artículo 35, la ponencia de valoración ha de revisarse cada 5 años para adecuar los valores catastrales, por lo que procede en este año 2026 realizar dicha revisión.



Los trabajos de revisión se encargarán a TRACASA, como ente instrumental dependiente del Gobierno de Navarra.

Por lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Huarte ACUERDA,

1º.- Iniciar el expediente de revisión de la Ponencia de Valoración de Huarte para el año 2026, encargando a Trabajos Catastrales de Navarra, S.A., los trabajos de dicha revisión.

1º.- Instar a la Hacienda Tributaria de Navarra la constitución de la comisión mixta de la Ponencia de Valoración catastral del Municipio de Huarte.

2º.- Designar como representantes del municipio en la Comisión Mixta para la elaboración de la ponencia a los concejales D. Ibai Garjón Ibarra, D. Santiago Argibide Ekisoain y D. Fernando Ventura Basterrica.

3º. - Autorizar a D. Alfredo Arruiz Sotes, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a D. Ibai Garjón Ibarra, Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

Expediente 779/2026. Adhesión al sistema comarcal de bicicletas eléctricas				
Favorable		Tipo de votación: Ordinaria		Tipo de mayoría: Unanimidad
		A favor: 12, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0		
Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	12	0	0	0

Resolución:

ANTECEDENTES,

Es de interés para el Ayuntamiento de Huarte, dentro de los compromisos y objetivos de su Agenda 2030 así como del Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible (PACES), aprobado en sesión plenaria, fomentar, potenciar e impulsar la movilidad sostenible por medios no contaminantes como la bicicleta.

Con este objetivo, durante los últimos años se ha impulsado que dentro del pueblo las calles tengan limitada la velocidad a 30 km/hora para favorecer el uso de la bicicleta. Igualmente se ha potenciado la red de carriles bici tanto en Erripagaña, como en la futura conexión con el Valle de Esteribar.

Por su parte, la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona viene trabajando en el establecimiento de un servicio comarcal de bici eléctrica compartida para todo su ámbito, con un diseño, características y hoja de ruta que han sido informados en los órganos de la propia Mancomunidad y trasladados a la Corporación en distintas sesiones de la Comisión Municipal de Urbanismo, Movilidad, Medio Ambiente y Tráfico.

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento de Huarte adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Solicitar a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona la integración del municipio de Huarte en el servicio de bicicleta pública.

SEGUNDO.- Transferir a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona las competencias en relación con el citado servicio, poner a disposición de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona los



bienes y derechos afectos al mismo, cuya titularidad se transferirá efectivamente una vez transcurridos cinco años desde la puesta en marcha del servicio.

TERCERO.- Comprometer la financiación necesaria para la correcta prestación del servicio de bicicleta pública que corresponda a cargo de este municipio de conformidad con el plan de integración que al efecto apruebe la Mancomunidad.

CUARTO.- Trasladar el presente acuerdo a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, a los efectos oportunos.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución y desarrollo de los presentes acuerdos.

Expediente 3765/2025. Estudio de Detalle parcela M7 polígono Ollokilanda-Urbi - aprobación definitiva				
Favorable		Tipo de votación: Ordinaria		Tipo de mayoría: Unanimidad
		A favor: 12, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0		
Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	12	0	0	0

Resolución:

ANTECEDENTES

Se ha tramitado a solicitud de particuar el Estudio de Detalle, para la parcela M7 del polígono Ollokilanda-Urbi, según el proyecto elaborado por "ORRO LZK, S.L.", con informe favorable del arquitecto municipal.

Tras la aprobación inicial mediante acuerdo de la Comisión de Urbanismo de 2 de febrero de 2026, se publicó la aprobación inicial en el Boletín Oficial de Navarra núm. 95, de 18 de mayo de 2026, habiendo transcurrido el periodo de información pública sin que se hayan presentado alegaciones.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido para la parcela M7 del polígono Ollokilanda-Urbi, según el proyecto que obra en el expediente.

SEGUNDO: Imponer al promotor el abono en depositaría municipal la tasa por tramitación y aprobación de instrumentos urbanísticos por el importe de MIL EUROS (1.000€), según las tasas y precios públicos vigentes para el año 2026.

TERCERO: Remitir al Departamento competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo el Plan Parcial o el Plan Especial aprobado definitivamente, junto con los informes emitidos, en un plazo máximo de diez días contados desde dicha aprobación, para su control de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

CUARTO: Notificar este acuerdo al interesado.

Expediente 105/2018. Declaración institucional contra todas las violencias contra las mujeres

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 04/09/2026

Cód. Validación: 9WYGTPIJN7Q5GCRCSRXD5JEQF2
Verificación: <https://huarte.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 15





Favorable		Tipo de votación:		Tipo de mayoría: Unanimidad	
		Ordinaria			
		A favor: 12, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0			
Votación	A favor	En contra	Abstenciones		Ausentes
Primera	12	0	0		0

Resolución:

Lee la moción Idoia de Carlos (Geroa Bai):

En el año 2003 se empezaron a recoger de manera oficial los datos sobre la violencia de género. Hasta entonces la violencia contra las mujeres permanecía oculta en el ámbito privado. Sin embargo, a partir de ese momento, gracias al impulso y las reivindicaciones de las organizaciones de mujeres y feministas, la violencia contra las mujeres pasa a considerarse una cuestión de orden público, implicando a toda la sociedad para su eliminación e interpelando a las instituciones como responsables de su abordaje para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres.

La violencia contra las mujeres es una de las manifestaciones más evidente de la vulneración de los derechos humanos fundamentales en nuestra sociedad actual, porque atenta contra la dignidad, la libertad y la salud física y psíquica de las mujeres. Las instituciones tenemos la obligación de intervenir para erradicar esta violencia, garantizando el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias. Por ello nos ratificamos en nuestro compromiso de seguir desarrollando políticas públicas y programas de igualdad que ayuden a su total desaparición.

Es por lo que:

El Ayuntamiento de Huarte considera que la violencia hacia las mujeres se trata de un problema estructural y, en consecuencia, el único modo eficaz de enfrentar sus causas pasa por el avance de la igualdad real y efectiva entre todas las mujeres y hombres.

Es indispensable el trabajo continuo en esta dirección, teniendo un papel fundamental la prevención a través de la incorporación de la igualdad de género de forma transversal dentro de la educación, desde edades muy tempranas.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Huarte manifiesta:

Su condena a la violencia contra las mujeres en todas y cada una de sus manifestaciones, fruto de la desigualdad existente entre hombres y mujeres. Especialmente la violencia vicaria como forma de violencia machista, a través de la cual los y las hijas, víctimas directas de esta violencia, son utilizadas para hacer daño a las mujeres.

Su solidaridad con todas las mujeres agredidas y asesinadas hasta el día de hoy y nuestro apoyo para ellas y sus familias.

Su compromiso de seguir trabajando activamente contra la desigualdad y el desequilibrio en las relaciones entre hombres y mujeres, y de desarrollar políticas públicas y programas de igualdad que incidan directamente sobre la población masculina, que es, en definitiva, la que ejerce la violencia machista.

Hacer un llamamiento a la sociedad uhartearra, para que todos y todas trabajemos de forma activa



para erradicar esta lacra, desterrando de nuestras conductas cualquier actitud machista, por mínimo que lo consideremos, ya que solo la lucha de toda la sociedad conseguirá acabar con la violencia hacia las mujeres.

Dar lectura a esta declaración en todos los plenos municipales, por un concejal o concejala en cada Pleno.

2003an hasi ziren genero-indarkeriari buruzko datuak modu ofizialean biltzen. Ordura arte, emakumeen aurkako indarkeria ezkutuan zegoen eremu pribatuan. Hala ere, une horretatik aurrera, emakumeen erakundeek eta erakunde feministen bultzadari eta aldarrikapenei esker, emakumeen aurkako indarkeria ordena publikoko gaitzat hartzen hasi zen, eta gizarte osoa inplikatu zuen hura desagerrarazteko, eta instituzioak interpelatu zituen, emakumeen eta gizonen arteko berdintasuna bermatzeko hura lantzearen arduradun gisa.

Emakumeen aurkako indarkeria da egungo gure gizartean oinarritzko giza eskubideen urraketa adierazpen nabarmenetako bat, emakumeen duintasunaren, askatasunaren eta osasun fisiko eta psikikoaren aurka egiten duelako. Erakundeek esku hartu behar dugu indarkeria hori desagerrarazteko, emakumeek indarkeriarik gabe bizitzeko duten eskubidea bermatzeko.

Hori dela eta, gure konpromisoa berresten dugu, politika publikoak eta berdintasun programak garatzen jarraitzeko, erabateko desagerpenean laguntzeko.

Hori dela eta:

Uharteko Udalak uste du emakumeenganako indarkeria egiturazko arazoa dela eta, ondorioz, indarkeria horren kausei aurre egiteko modu eraginkor bakarra emakume eta gizon guztien arteko berdintasun erreal eta eraginkorraren aurrerabidea da.

Ezinbestekoa da norabide horretan etengabe lan egitea, eta funtsezkoa da prebentzioa, genero-berdintasuna zeharka txertatuz hezkuntzan, oso adin goiztiarretatik.

Horregatik guztiagatik, Uharteko Udalak honako hau adierazten du:

Indarkeria sexista gaitzestea, adierazpen guzti-guztietan, gizonen eta emakumeen arteko desberdintasunen ondorio dira eta. Indarkeria bikarioa bereziki, indarkeria matxista den aldetik; horren bidez, indarkeria horren biktima zuzenak diren alabak emakumeei min egiteko erabiltzen dira.

Elkartasuna adieraztea gaur arte erasoak jasan duten eta erail dituzten emakume guztiei, eta babesa ematea haiei eta haien familiei.

Gizonen eta emakumeen arteko harremanetan desberdintasunen eta desorekaren aurka aktiboki lan egiten jarraitzeko konpromisoa, eta berdintasun-politika publikoak eta -programak garatzeko konpromisoa, gizonen zuzenean eragiten dietenak, azken batean, indarkeria matxista baliatzen dutenak.

Uharteko gizarteari dei egitea, guztiok modu aktiboan lan egin dezagun gaitz hori desagerrarazteko, gure jarretatik edozein jarrera matxista baztertuz, jarrera nemiñoa bada ere; izan ere, gizarte osoaren borroka bakarrik lortuko du emakumeen aurkako indarkeriarekin amaitzea.

Udal osoko bilkura guztietan zinegotzi batek adierazpen hau irakurtzea.





B) ACTIVIDAD DE CONTROL				
Resoluciones de Alcaldía				
Favorable	Tipo de votación: Ordinaria		Tipo de mayoría: Unanimidad	
	A favor: 12, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0			
Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	12	0	0	0

Resolución:

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última sesión ordinaria, que van desde la 2026-0875 a la 2026-0117.

Expediente 3248/2026. Moción PSN-PSOE sobre climatización del Colegio Público de Huarte				
Favorable		Tipo de votación:		Tipo de mayoría: Unanimidad
		Ordinaria		
		A favor: 12, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0		
Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	12	0	0	0

Resolución:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (PSN-PSOE)/Udal talde sozialistaren mozioa.

El PSN-PSOE de Uhart solicita al Ayuntamiento habilitar una partida presupuestaria para climatizar el colegio público de Uhart, los locales de trabajo del personal del ayuntamiento que no dispongan de dicha instalación y mejorar las instalaciones de las escuelas infantiles.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los y las socialistas advierten de que el aumento de las temperaturas hace imprescindible adaptar los centros educativos y las instalaciones del ayuntamiento y reclaman aprovechar las ayudas que prevé convocar el Gobierno de Navarra.

El PSN-PSOE de Uhart solicita al Ayuntamiento que habilite una partida presupuestaria destinada a la instalación de sistemas de climatización en los colegios públicos, unos centros de titularidad municipal que, a juicio de la formación, necesitan adaptarse a una realidad climática cada vez más exigente.

Los y las socialistas subrayan que el incremento de las temperaturas registrado en los últimos años hace imprescindible actuar para garantizar unas condiciones adecuadas durante el periodo lectivo. Consideran que las altas temperaturas afectan al bienestar del alumnado, del profesorado y del conjunto de la comunidad educativa, dificultando el normal desarrollo de las clases.

Además, el PSN-PSOE pone el foco en la situación de las escuelas infantiles municipales. Actualmente, las instalaciones de las escuelas infantiles han sido habilitadas con "pinguinos"

"Es responsabilidad de las administraciones garantizar que nuestros centros educativos ofrezcan unas condiciones adecuadas de confort térmico. No podemos seguir ignorando una necesidad que



cada verano se hace más evidente".

La formación recuerda que el Gobierno de Navarra prevé convocar una línea de subvenciones para financiar actuaciones de este tipo. Por ello, considera prioritario que el Ayuntamiento reserve una partida presupuestaria que permita concurrir a estas ayudas y ejecutar las obras con el menor coste posible para las arcas municipales.

Para los y las socialistas, dotar de sistemas de climatización a los centros educativos no supone un gasto, sino una inversión en la calidad de la educación, la salud y el bienestar de quienes utilizan diariamente estas instalaciones.

Por todo ello, el PSN-PSOE de Uharteko insta al equipo de gobierno municipal a habilitar cuanto antes los recursos económicos necesarios e iniciar los trámites para que del colegio público y las escuelas infantiles municipales puedan disponer de una climatización adecuada, aprovechando la próxima convocatoria de ayudas del Gobierno de Navarra y dando respuesta a una demanda cada vez más necesaria.

Además planteamos extender dicha medida a todas las instalaciones del ayuntamiento en las que se realizan actividades propias del consistorio.

Expediente 3243/2026. Moción Geroa Bai sobre las declaraciones del párroco de Huarte				
Favorable		Tipo de votación: Ordinaria		Tipo de mayoría: Simple
		A favor: 9, En contra: 3, Abstenciones: 0, Ausentes: 0		
Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	9	3	0	0

Resolución:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE GEROA BAI EN EL AYUNTAMIENTO DE HUARTE PARA SOLICITAR AL ARZOBISPADO DE PAMPLONA Y TUDELA LA SUSTITUCIÓN DEL PÁRROCO DE LA LOCALIDAD

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A principios del mes pasado, nuestro actual párroco, Javier Aizpún Bobadilla, realizó a través de la red social X una serie de manifestaciones públicas en relación con la llegada de personas migrantes a Ceuta.

Entre dichas manifestaciones, difundidas posteriormente por diversos medios de comunicación, se encontraban referencias a la necesidad de «bombardear Rabat si es necesario», a utilizar «fuego masivo» contra quienes calificaba de «invasores» y a la necesidad de una supuesta «reconquista de Marruecos y su conversión al cristianismo». Asimismo, publicó afirmaciones falsas sobre las personas migrantes llegadas a Ceuta.

Estas manifestaciones fueron realizadas desde su cuenta personal, pero adquieren una especial relevancia por tratarse del párroco de Huarte y, por tanto, de una persona que desempeña una responsabilidad pastoral y de representación pública, y una influencia indudable ante una parte significativa de la ciudadanía del municipio.



En Geroa Bai consideramos especialmente preocupante que una persona que ejerce una responsabilidad pastoral en la localidad formule públicamente llamamientos o referencias favorables al uso de la fuerza militar y expresiones de carácter belicista en relación con una situación migratoria y humanitaria.

La libertad de expresión y la libertad ideológica y religiosa son derechos fundamentales que respetamos plenamente. Esta moción no pretende cuestionar las convicciones personales del párroco ni interferir en la autonomía de la Iglesia Católica para organizarse y designar a sus ministros.

La petición que se formula se fundamenta, exclusivamente, en la consideración de que determinadas manifestaciones públicas realizadas por quien ostenta la responsabilidad de la parroquia de Huarte son incompatibles con los valores de convivencia, respeto, dignidad humana, diálogo y paz que deben presidir la vida de una comunidad y, especialmente, la actuación de quienes ejercen responsabilidades pastorales.

El propio Arzobispado de Pamplona y Tudela manifestó públicamente que dichas opiniones eran estrictamente personales y que no representaban ni eran compartidas por la Iglesia diocesana. Y lo decimos con total seguridad, no representan a la comunidad católica de Huarte.

Valoramos positivamente que el Arzobispado haya expresado públicamente su rechazo a dichas manifestaciones. Sin embargo, consideramos que, dada la gravedad de las declaraciones y la repercusión que han tenido en el pueblo, resulta necesario solicitar que se adopten medidas que permitan recuperar la confianza y preservar la convivencia en Huarte.

Por todo ello, consideramos oportuno trasladar formalmente al Arzobispado de Pamplona y Tudela la petición de la sustitución del actual párroco de la localidad.

Se solicita la votación por puntos, que es aceptada por el grupo proponente de la moción.

ACUERDOS

Primero. El Ayuntamiento de Huarte manifiesta su rechazo a las declaraciones públicas realizadas por el párroco de la localidad, Javier Aizpún Bobadilla, en relación con la llegada de personas migrantes a Ceuta, y expresa su especial preocupación por aquellas manifestaciones en las que se planteaba el uso de la fuerza militar.

APROBADO por unanimidad.

Segundo. El Ayuntamiento de Huarte reafirma su compromiso con la dignidad de todas las personas, la convivencia, el respeto a la diversidad, la defensa de los derechos humanos y la resolución pacífica de los conflictos.

APROBADO por unanimidad.

Tercero. El Ayuntamiento de Huarte solicita formalmente al Arzobispado de Pamplona y Tudela la sustitución de Javier Aizpún Bobadilla como párroco de Huarte, al considerar que las manifestaciones públicas realizadas resultan incompatibles con la responsabilidad pastoral que desempeña en el municipio y han provocado un profundo malestar entre gran parte de la ciudadanía.

APROBADO por 9 votos a favor (Geroa Bai, EH Bildu, PSN/PSOE) y 3 votos en contra (UPN, PP).



Cuarto. El Ayuntamiento solicita al Arzobispado que, en el ejercicio de sus competencias y respetando plenamente su autonomía, adopte las medidas que considere necesarias para garantizar que la persona que ejerza la responsabilidad pastoral en Huarte contribuya a la paz, la justicia, el diálogo y la cohesión de la comunidad, siendo coherente con el mensaje evangélico del papa León XIV y la posición de la Diócesis.

APROBADO por 4 votos a favor (Geroa Bai, PSN/PSOE), 3 votos en contra (UPN, PP) y 5 abstenciones (EH Bildu).

Quinto. El Ayuntamiento reafirma que esta solicitud no pretende limitar la libertad religiosa, ideológica o de expresión de ninguna persona, ni interferir en la autonomía de la Iglesia Católica, sino trasladar al Arzobispado una petición institucional relacionada con la idoneidad de quien actualmente desempeña una responsabilidad pastoral en el municipio.

APROBADO por 4 votos a favor (Geroa Bai, PSN/PSOE), 3 votos en contra (UPN, PP) y 5 abstenciones (EH Bildu).

Sexto. Dar traslado de la presente moción al Arzobispo de Pamplona y Obispo de Tudela, D. Florencio Roselló Avellanas, solicitándole que valore la petición formulada por este Ayuntamiento.

APROBADO por 11 votos a favor (Geroa Bai, EH Bildu, PSN/PSOE, UPN) y 1 voto en contra (PP).

Expediente 3250/2026. Moción conjunta de EH Bildu y PSN/PSOE sobre la interrupción de relaciones institucionales entre el Ayuntamiento de Uhartte y el actual párroco de la localidad				
Favorable		Tipo de votación: Ordinaria		Tipo de mayoría: Simple
		A favor: 12, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0		
Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	12	0	0	0

Resolución:

MOCION PARA INSTAR A LA INTERRUPCIÓN DE LAS RELACIONES INSTITUCIONALES DEL AYUNTAMIENTO DE UHARTE CON EL ACTUAL PARROCO DE LA LOCALIDAD

Ante las absolutamente inaceptables declaraciones realizadas por el párroco de Uhartte y canónigo de la catedral Javier Aizpun Bobadilla en el contexto de la crisis migratoria de Ceuta en la que fallecieron casi un centenar de personas, la mayoría de los grupos municipales del ayuntamiento de Uhartte manifestaron que esa persona no representa en absoluto los valores de nuestro pueblo. Se han producido movilizaciones ciudadanas criticando sus manifestaciones por su carácter xenofobo, reaccionario e incitador de la violencia. Así mismo, han sido abundantes las solicitudes a la jerarquía de la Iglesia Católica para que sea sustituido en sus funciones.

Ante esta situación, la jerarquía eclesiástica se ha limitado a manifestar que las declaraciones de su representante en Uhartte aunque le parecen inapropiadas, se han producido en el ámbito privado. Pasadas varias semanas, no se ha producido ninguna consecuencia conocida.

Teniendo en cuenta estos antecedentes y comprobada la inacción de la jerarquía eclesiástica, creemos que el Ayuntamiento de Uhartte no puede obviar esta situación y debe adoptar una decisión



en el ámbito de sus competencias y acorde con la gravedad de las manifestaciones del párroco. Sopesadas diversas posibilidades, a nuestro juicio ese acuerdo debe ser la interrupción oficial de toda relación institucional con este cargo y representante religioso.

En consecuencia, teniendo en cuenta que, por ejemplo, ya se han notificado diversas comunicaciones vinculadas con las Fiestas de la Hermandad, trasladamos al Pleno la siguiente,

Se solicita la votación por puntos, que tras un receso se acepta por los proponentes de la moción.

Tras un receso, se retoma el debate y los proponentes de la moción lo aceptan aunque los dos primeros puntos entendían que estaban recogidos en la moción que se ha aprobado anteriormente.

PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero. El Ayuntamiento de Huarte lamenta el fallecimiento de más de un centenar de personas migrantes y reafirma su compromiso con la dignidad de todas las personas, la convivencia, el respeto a la diversidad, la defensa de los derechos humanos y la resolución pacífica de los conflictos.

APROBADO por unanimidad.

Segundo. El Ayuntamiento de Huarte manifiesta su absoluto rechazo a las declaraciones públicas realizadas por el párroco de la localidad, Javier Aizpún Bobadilla, en relación con la llegada de personas migrantes a Ceuta, y expresa su especial preocupación por aquellas manifestaciones xenófobas, reaccionarias e incitadoras del uso de la violencia. Por lo que insiste en la sustitución del actual párroco de Uhart Javier Aizpún Bobadilla.

APROBADO por unanimidad

Tercero. Se proceda a adoptar las medidas oportunas para hacer efectiva la interrupción oficial de toda relación institucional de este ayuntamiento con el actual párroco de Uhart el señor Javier Aizpún Bobadilla. Un ejemplo de todo ello es, no participar, en los actos religiosos que organice la parroquia, en nuestras fiestas patronales.

APROBADO por 6 votos a favor (EH Bildu, PSN/PSOE) y 6 votos en contra (Geroa Bai, UPN, PP), tras repetición de votación y teniendo en cuenta el voto de calidad del Alcalde.

Expediente 3251/2026. Moción EH Bildu para la no autorización de nuevas licencias de pisos turísticos				
Favorable		Tipo de votación: Ordinaria		Tipo de mayoría: Simple
		A favor: 9, En contra: 3, Abstenciones: 0, Ausentes: 0		
Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	9	3	0	0

Resolución:

MOCIÓN PARA LA NO AUTORIZACIÓN DE NUEVAS LICENCIAS DE VIVIENDAS DE USO TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE UHARTE

El Grupo Municipal EHBildu del Ayuntamiento de Uhart presenta para su debate y aprobación por el Pleno la siguiente moción.



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La vivienda se ha convertido en uno de los principales problemas sociales y económicos de los últimos años. El incremento de los precios de la vivienda y de los alquileres está dificultando cada vez más el acceso a una vivienda digna y asequible, especialmente entre las personas jóvenes y las familias con menores recursos.

Esta realidad también afecta a Uharte.

El municipio ha sido declarado Zona de Mercado Residencial Tensionado, circunstancia que evidencia las dificultades existentes para garantizar el acceso de la población a una vivienda asequible y que exige de las administraciones públicas la adopción de medidas dirigidas a preservar y ampliar el parque residencial.

El ayuntamiento ha recibido recientemente el informe de análisis del mercado de viviendas de uso turístico y su impacto sobre el mercado residencial en Navarra, encargado por el Gobierno de Navarra, donde Uharte ha pasado de una tener una vivienda de uso turístico en 2020 a tener 10 en 2026, esto es un aumento del 1000%.

Ante esta situación, el Ayuntamiento de Uharte está desarrollando una estrategia de vivienda mediante distintas actuaciones encaminadas a incrementar la oferta residencial y a aprovechar y proteger el parque de viviendas existente.

Entre estas medidas se encuentran la promoción de una cooperativa de viviendas en cesión de uso, futuras promociones residenciales, medidas fiscales sobre viviendas deshabitadas y actuaciones urbanísticas dirigidas a posibilitar nuevos usos residenciales en locales y plantas bajas.

Todas estas actuaciones responden a una misma prioridad: garantizar que el suelo y el parque edificado de Uharte contribuyan a satisfacer las necesidades residenciales de sus vecinos y vecinas.

En este contexto, resulta necesario adoptar también medidas respecto de la implantación de nuevas viviendas destinadas a uso turístico. No obstante limitar las VUT no significa limitar el turismo. Significa intervenir sobre aquella parte de la oferta turística que utiliza un bien escaso-la vivienda-y compite directamente con su función residencial.

La transformación de viviendas residenciales en alojamientos destinados a estancias turísticas supone sustraer parte del parque inmobiliario del mercado residencial permanente. En una situación de mercado residencial tensionado, en la que existe una necesidad evidente de vivienda habitual, consideramos que no resulta adecuado seguir destinando nuevas viviendas a un uso turístico.

La prioridad debe ser clara: las viviendas de Uharte deben estar, en primer lugar, al servicio de las necesidades residenciales de las personas que viven o quieren vivir en el municipio.

No se plantea mediante esta moción cuestionar las situaciones que cuenten con las correspondientes autorizaciones y licencias otorgadas conforme a la normativa vigente. La propuesta se refiere expresamente a las nuevas solicitudes y a la autorización de nuevas viviendas de uso turístico a partir de la aprobación de esta moción.

La declaración de Uharte como Zona de Mercado Residencial Tensionado refuerza la necesidad de adoptar una política municipal que priorice el uso residencial y que evite que se siga produciendo una



pérdida de vivienda destinada a residencia habitual.

Si el Ayuntamiento está impulsando medidas para crear nuevas viviendas, recuperar viviendas deshabitadas y posibilitar nuevos usos residenciales en locales y plantas bajas, resulta coherente adoptar simultáneamente la decisión de no autorizar nuevas viviendas de uso turístico, mientras perdure esta situación de tensión residencial.

Por todo ello, entendemos que Uharte debe establecer como criterio político y urbanístico la prioridad del uso residencial de la vivienda y avanzar hacia la no autorización de nuevas licencias de viviendas de uso turístico en el municipio, mientras perdure esta situación de tensión residencial.

En consecuencia, el Grupo Municipal EHBildu propone al Pleno del Ayuntamiento de Uharte la adopción de los siguientes: ACUERDOS:

PRIMERO. El Ayuntamiento de Uharte acuerda elaborar y aprobar la normativa urbanística que corresponda para la no autorización de nuevas licencias o autorizaciones municipales para la implantación de viviendas de uso turístico mientras perdure esta situación de tensión residencial, de conformidad con las competencias municipales y con los instrumentos urbanísticos y normativos que resulten legalmente procedentes.

SEGUNDO. Los cambios normativos que, en su caso, se aprueben y limiten o prohíban la implantación de nuevas viviendas turísticas no afectarán a aquellas que dispongan de las correspondientes licencias, autorizaciones o habilitaciones otorgadas con anterioridad conforme a la normativa vigente, sin perjuicio de las competencias municipales de inspección, control y disciplina urbanística.

TERCERO. El Ayuntamiento de Uharte dará traslado del presente acuerdo al Gobierno de Navarra y a la Federación Navarra de Municipal y Concejos solicitando la colaboración y asistencia técnica necesarias para hacer efectiva esta decisión en el ámbito de las competencias municipales y de la normativa aplicable.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS
Ruegos y Preguntas

Pregunta de Fernando Ventura (PSN/PSOE) sobre el Juez de Paz.

Respuesta:

Pregunta de Fernando Ventura (PSN/PSOE) sobre medidas sobre incendios.

Respuesta:

Santi Argibide (Geroa Bai) - Pregunta sobre el estado de las mociones sobre la PA-30, el mantenimiento del Euskaltegi en Huarte, y el estudio de la viabilidad de implantar el primer ciclo de ESO en el colegio.

Respuesta (Alcalde): Sobre el tema de la PA-30 va a haber una reunión en breve, y de los temas de educación no hay respuesta.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

